

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Tres (3) de Dos Mil Veintitrés (2023)

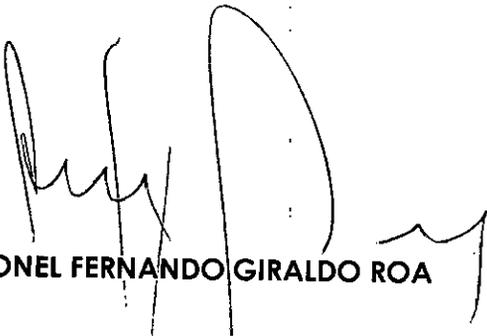
Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210058000.
Demandante: HILDEBRANDO DIAZ OVIEDO.
Demandado: WENDY MILADY LOPEZ BERNAL Y OTRA.

En atención a lo solicitado por la parte demandante HILDEBRANDO DIAZ OVIEDO, en escrito que antecede, respecto a que se dé por Terminado el Presente Proceso por Pago, el levantamiento de medidas cautelares y la entrega de dineros por valor de \$3.000.000.00, no se accede a lo solicitado, toda vez, que dicha petición debe ir coadyudada con alguna de las partes demandadas a quien se le realizaron los descuentos, por cuanto solicita la entrega de dineros obrantes en el informativo.

Razón por la cual se despacha la solicitud por improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 004
fijado en la secretaría del juzgado hoy 06 de febrero de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA _____